



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPLC

Quillabamba, 17 de febrero de 2023.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2023, con el voto mayoritario del pleno de Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el numeral 3 del artículo 20° de la ley N°27972, señala que es atribución del Alcalde: “*Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad*”;

Que, la Ley N°31079, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, la cual en su Artículo 2° modificar diversos artículos, entre ellos el Artículo 131° determinando que la Municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al Alcalde de Municipalidad de Centros Poblados ascendente a la fijada para los Regidores distritales;

Que, el Artículo 133° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional del Alcalde y del Gerente Municipal Correspondiente (...);

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el tercer párrafo que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia;

Que, mediante ordenanza Municipal N°012-2022-MPLC, de fecha 30 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, aprobó la “Ordenanza Municipal que establece precisiones sobre las Transferencias de Recursos Económicos de las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia La Convención, departamento Cusco”, en cuyo Artículo Sexto aprueba los montos a transferir a las Municipalidades de los Centros Poblados, indicando que el monto para el cálculo de las transferencia se establece conforme al Decreto Supremo N°398-2021-EF, que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2022.

Que, a través del Informe N°0013-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 03 de febrero de 2023, el jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walther Villegas Villena, comunica que mediante Decreto Supremo N°309-2022-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2023 en S/4,950.00, incrementándose en comparación al año 2022 en S/350.00 Soles, por tanto para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 131° y 133° de la Ley N°31079 Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Municipalidades y el Artículo Sexto de la ordenanza Municipal N°012-2022-MPLC, corresponde proceder con la transferencia de recursos a las Municipalidades de los Centros Poblados, conforme el siguiente detalle:

CANT.	DETALLE	MONTO MENSUAL 2023	CANTIDAD DE MESES	MONTO ANUAL 2023
54	Municipalidad de Centros Poblados de la Jurisdicción Provincial (Excepto Distritos de Santa Ana)	S/ 1,237.50	12	S/ 801,900.00
3	Municipalidad del Centro Poblado del Distrito de Santa Ana (Transferencia de Recursos)	S/ 2,475.00	12	S/ 89,100.00
3	Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Santa Ana (Dieta)	S/ 1,170.00	12	S/ 42,120.00
TOTAL:				S/ 933,120.00

Que, a su vez informa la disponibilidad de crédito presupuestal favorable, hasta por la suma de Novecientos Treinta y Tres Mil ciento veinte con 00/100 soles (S/ 933,120.00), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal. Por lo que solicita la formalización con Acuerdo de Concejo para la atención a solicitudes de transferencia financiera para las municipalidades de centros poblados de la jurisdicción de la provincia La Convención.

Que, a través del informe N°064-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 13 de febrero de 2023, el Mag. Jhon Vargas Muñiz, Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la actualización y/o modificación de la Ordenanza Municipal N°013-2022-MPLC, en vista que en su Artículo sexto, se hacen precisiones en relación a la determinación de los montos de dietas y transferencias a las Municipalidades de Centro Poblados en función a la UIT del año 2022, por lo que es necesario que se actualicen los montos en función a la UIT aprobada para el año 2023 y en lo sucesivo, se precise que dichas transferencias se calcularan automáticamente en función a las actualizaciones que sufra la UIT para cada Ejercicio Fiscal; asimismo, solicita que el Concejo Municipal formalice las transferencias corrientes que incluye el 25% de la UIT vigente para las Municipalidades de Centros Poblados de nuestro ámbito provincial y fuera del distrito de Santa Ana, y las transferencias a las Municipalidades de Centro Poblado dentro del Ámbito del distrito de Santa Ana.

Que mediante Acuerdo de Concejo N°016-2023-MPLC de fecha 16 de febrero de 2023, se acuerda aprobar la Dispensa de la emisión del Dictamen por parte de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, administración y Asuntos Legales, respecto a las modificaciones del Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N°012-2022-MPLC, en merito al nuevo valor de la UIT para el ejercicio fiscal 2023, para la aprobación de Transferencias Financieras para las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N°017-2023-MPLC de fecha 16 de febrero de 2023, se acuerda Aprobar la modificación del Artículo sexto de la Ordenanza Municipal N°012-2022, en merito al nuevo valor de la UIT para el ejercicio fiscal 2023, para la aprobación de transferencias Financieras para las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención.

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la TRANSFERENCIA a las Municipalidades de Centros Poblados de nuestro Ámbito Provincial y las Transferencias a las Municipalidades de Centros Poblados dentro del Ámbito del distrito de Santa Ana, conforme el cuadro que detalla a continuación:

CANT.	DETALLE	MONTO MENSUAL 2023	CANTIDAD DE MESES	MONTO ANUAL 2023
54	Municipalidad de Centros Poblados de la Jurisdicción Provincial (Excepto Distritos de Santa Ana)	S/ 1.237,50	12	S/ 801.900,00
3	Municipalidad del Centro Poblado del Distrito de Santa Ana (Transferencia de Recursos)	S/ 2.475,00	12	S/ 89.100,00
3	Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Santa Ana (Dieta)	S/ 1.170,00	12	S/ 42.120,00
TOTAL:				S/ 933.120,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Cooperación Institucional y Centros Poblados, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Mag. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679

CC:
ALCALDIA
Sala Regidores
GM
AJ
OPP
OCTUP
OTIC
ARCHIVO